



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

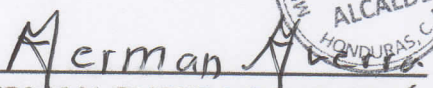


CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

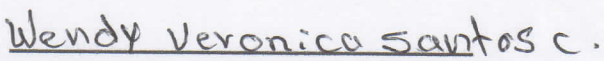
Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, con las facultades que me otorga la ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, yo **WENDY VERONICA SANTOS CALDERON** con identidad No. 0411-1992-00092 mayor de edad, residente en la Comunidad de San Buena Ventura, La Jigua Copan, quien actúa en nombre propio y adelante se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos el presente contrato de prestación de servicios en el área de Educación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Es atribución de la Municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio. **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, la municipalidad recibe del Gobierno Central una transferencia de los ingresos tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y el Artículo No 148 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2017; **TERCERO:** Basado en las cláusulas anteriores, la municipalidad contrata los servicios de una Educadora para el CCEPREB denominado (Pasitos al Futuro), que funcionara en la comunidad de San Buena Ventura, en vista de no contar con un centro educativo "Jardín de Niños" La corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de ::: **TRES LEMPIRAS EXACTOS:::** (L. 3,000.00), en sesión celebrada el día Miércoles 01 de febrero del año 2017, según consta en el Acta No. 91, Punto No. 06 Inciso -G. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este contrato provienen de la

transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central, durante el año fiscal 2017, afectando el presupuesto municipal en el Programa **03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO**, actividad No. **01 SERVICIOS DE EDUCACION**, objeto de gasto **581 Subsidios a la Administración Central**. **QUINTO:** En virtud de lo anterior el CONTRATADO no devengará un salario de parte de la municipalidad, lo que se asigna al centro educativo es un subsidio de parte de la municipalidad, para sufragar las necesidades descritas en la cláusula Tercera de este contrato. **SEXTO:** Los pagos objeto del presente contrato se harán directamente al Director del centro educativo, pero en virtud de no contar con más maestros y por ser el CONTRATADO, la única persona que labora en el centro, los pagos se harán directamente al CONTRATADO, por lo que este exime de cualquier responsabilidad a la municipalidad por el pago de prestaciones laborales y de otros derechos sociales. **SEPTIMO:** La vigencia de este contrato es de **DIEZ MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **OCTAVO:** La Municipalidad hará los pagos con el informe mensual que brinde la Directora Municipal de Educación de este Municipio, pudiendo suspender el subsidio, cuando no se reciban los informes correspondientes por parte del CONTRATADO con el visto bueno de la Directora Municipal de Educación, la presentación de este informe no representa subordinación del CONTRATADO hacia la Municipalidad, sino que es la evidencia o soporte para las Auditorias que practica el Tribunal Superior de Cuentas. **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo pactado y en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a firmar el presente CONTRATO en la Jigua, Copán a los Dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA
ALCALDE MUNICIPAL




WENDY VERONICA SANTOS CALDERON
CONTRATADO (A)